ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA 022-2021

Suministro
NUMERO: AO-017 de 2021
FECHA: 12 de mayo de 2021

CDP Nº 10321 y Nº 3721 de abril 30 de 2021

SEÑORES
MEDINA VALDERRAMA GONZALO
NIT. 13474249-8
AV 3 No. 13 - 25 BR LA PLAYA **TEL: 5830413**
Email: distrimarquez@gmail.com
Ciudad

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 022-2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Objeto: Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, requiere *el suministro de elementos y materiales de ferretería para satisfacer los requerimientos de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Seccional en el departamento de Arauca, y el municipio de Cubará Boyacá;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere contratar el suministro de los elementos que se relacionan a continuación, con disponibilidad permanente:

Ítem	DESCRIPCION	MEDIDA
1	CEMENTO BLANCO	KILO
2	CEMENTO GRIS	SACO
3	PAPEL DE LIJA DE 180	UND
4	CUÑETE PINTURA DE AGUA TIPO I COLOR BLANCO	UND
5	DESTAPADOR LIQUIDO PARA CAÑERIA	UND
6	GALON ESTUCO PLASTICO	UND
7	GALON PINTURA DOMESTICA	UND
8	GALON THINER	UND
9	PEGANTE PARA PVC	CUARTO
10	SIKA C TRANSPARENTE X 300 C. C.	UND
11	SILICONA BLANCA	UND
12	AGUA STOP PARA SANITARIO	UND
13	ARBOL SANITARIO PARA TANQUE AHORRADOR DE AGUA COMPLETO (SALIDA Y ENTRADA)	UND
14	CAJA 2 x 4 PVC	UND
15	CANALETA PLASTICA DE 13 X 7	UND
16	CANALETA PLASTICA DE 20 X 12	UND
17	CHAZO DE 1/4 "	UND
18	CHAZO DE 3/8	UND
19	CHAZO METALICO EXPANSIVO DE 3/8"	UND
20	CHAZO PLASTICO DE 5/16	UND
21	CIELORASOS (LAMINA ICOPOR)	UND

22	CINTA AISLANTE NEGRA ROLLO X 20 MTS	UND
23	SOCKET ABIERTO PARA TUBO LED	UND
24	TRIPLEX 12 MM	LAMINA
25	TUBO PVC 3"	MTR
26	TUBO PVC SANITARIO DE 4"	MTR
27	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	UND
28	ADAPTADOR MACHO DE 1/2"	UND
29	MANGUERA PARA LAVAMANOS	UND
30	MANIJA TANQUE SANITARIO	UND
31	TEE PVC SANITARIO SENCILLA DE 3"	UND
32	tapones 1/2 rosca	UND
33	tapones 1/2 lisos	UND
34	SIFONES LAVAMANOS	UND
35	SIFONES ORINALES	UND
36	CORREAS PLASTICAS	UND
37	BISAGRAS SOLDAR 3"	UND
38	BRAZO CIERRA PUERTAS	UND
39	BREAKER DE 30 AMP.	UND
40	BROCA 1/2"	UND
41	BROCA 1/4 RANURADA DE MURO	UND
42	BROCA DE 1/4 CORTE METAL	UND
43	BROCA HSS DE 1/4"	UND
44	alambre # 12	MTR
45	CERRADURA DE INCRUSTAR 2"	UND
46	CERRADURA DE PERILLA MADERA -POMO	UND
47	CERRADURA ESCRITORIO	UND
48	CERRADURA PARA ARCHIVADOR	UND
49	CHAPA DE SOBREPONER	UND
50	CHAPA POMO MADERA	UND
51	CHAPA SEGURIDAD	UND
52	FLUXOMETRO DE BAÑO	UND
53	KIT LAVAMANOS	UND
54	LLAVE DE CHORRO DE 1/2"	UND
55	LLAVE LAVAPLATOS	UND
56	PASADOR PARA PUERTA	UND
57	PUNTILLA CORRIENTE	LIBRA
58	TORNILLO AUTOPERFORANTE PUNTA BOCRA CABEZA REDONDA DE 8X 1/2	UND
59	TORNILLO CON TUERCA PARA ESTANTERIA	UND
60	TORNILLO GOLOSO	UND
61	TORNILLOS DRYWALL 1" 1/2	UND
62	TORNILLOS NEGROS DE 2 1/2"	UND
63	BALASTO 4 X 32 RS 110 V	UND
64	BOMBILLO LED 15W	UND
65	BOMBILLO LED 20W E 27	UND
66	BOMBILLO LED 30W	UND
67	BOMBILLO LED 40W	UND
68	BOMBILLO LED DE 12W	UND
69	CONECTOR JACK CATEGORIA 6 DE 22 A 26 AWG	UND
70	CONECTOR RJ 45	UND
71	ENCHUFE DE CAUCHO	UND
72	ENCHUFE DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	UND
73	ENCHUFE POLO A TIERRA 15 AMPERIOS	UND
74	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
75	INTERRUPTOR TRIPLE	UND
76	LAMPARA DE 26W 4 PINES	UND
77	LAMPARA DE 60 X 60 de led	UND
78	LAMPARA LED DE 18W	UND
79	MULTITOMA	UND
80	PILA TRIPLE AA ALKALINA	UND
81	PLAFON EN ACRILICO	UND
82	SWICHE DE 8 PUERTOS	UND
83	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND
84	TUBO FLUORECENTE X 17 TL	UND
85	TUBO FLUORESCENTE 32 W	UND
86	TUBO FLUORESCENTE T8 17 W	UND

ESPECIFICACIONES

a. El contratista se obligará a suministrar a la entidad el producto nuevo, de alta calidad, así como también certificará la calidad del mismo para la satisfacción de la necesidad demandada en esta contratación.
b. El contratista se obligará a entregar el producto en el lugar definido por la Entidad, que para el caso será en la cuidad de Arauca.

c. Deberá tener en cuenta dentro de sus costos: los medios de transporte, acomodación en la bodega y todos aquellos costos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación de los productos requeridos por la entidad.
d. Ejecutar los cambios y adiciones que la entidad considere necesarios introducir a las actividades de cada ítem.
e. Suministrar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a través de su delegado, cuando se solicite, cualquier tipo de información referente a los aspectos del futuro contrato.
f. Reemplazar totalmente y a su costo los productos por daños o deterioro, que hayan sido suministrados y durante el periodo de garantía para la Entidad. El plazo para la reposición de los productos no podrá ser superior a un término de cinco (5) días calendario.
g. El contratista aceptará el incrementos en las cantidades y en los elementos señalados por la Entidad, lo anterior atendiendo que la Entidad podrá a criterio propia ampliar las cantidades de elementos hasta completar el presupuesto oficial estimado, dado que el elemento presenta un demanda recurrente por parte de los despachos judiciales.

Además de los siguientes requerimientos:

- Ofrecer y cumplir con la medida y descripción establecida para cada elemento.
- Realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con los requisitos de legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
- Garantizar que el personal encargado de realizar las labores objeto del contrato, cuente con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.
- Garantizar la calidad y oportunidad en el producto y/o servicio.
- Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes.
- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del Supervisor (a) del contrato.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada elemento.
- Realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.
- F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para la adquisición de bienes y servicio.

- PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y OTROS REQUISITOS.
- MANUAL AMBIENTAL PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

Valor del Contrato, son (en letras): TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 32.500.000=), incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
(Según oferta económica presentada por el proponente y publicada en el Secop II - https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.3035598
NOTA: Entrar con usuario de SECOP II, y después copiar la dirección.

1. DURACION DEL CONTRATO: a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el 17 de diciembre de 2021.

2. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará según lo señalado en el objeto y especificaciones técnicas del presente.

3. FORMA DE PAGO: A través de giro directo realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Cuenta Ahorros 24004199489 del Banco CAJA SOCIAL según certificación suministrada por EL CONTRATISTA. La entidad pagara por mensualidades y en todo caso los pagos del presente proceso de mínima cuantía quedan sujetos a la citación de recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta.

4. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165874-0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, Garantía Única que cubra los siguientes:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento de obligaciones contractuales	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10

5. SUPERVISION: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe la Dirección Seccional, Palacio de Justicia de Cúcuta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

6. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo y de conformidad con el (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

7. INDEMNIDAD: Será obligación DE EL CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

8. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente: El estudio previo e invitación pública; y los anexos técnico y económico, y demás presentados por el contratista seleccionado.

NOMENCLATURA PRESUPUESTAL:

Soporte	Rubro	Descripción	Fecha	Valor destinado para esta contratación	UEJ 27-01-02-017	UEJ 27-01-08-017
CDP Nº. 3721 y Nº 10321	02.02.01.003.005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Abril 30 de 2021	$ 500.000	$ 500.000	
	02.02.01.003.006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 7.000.000		$ 7.000.000
	02.02.01.004.002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 10.000.000		$ 10.000.000
	02.02.01.004.006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 8.500.000	$ 500.000	$ 8.000.000
	02.02.01.003.007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 6.500.000	$ 500.000	$ 6.000.000
			TOTAL	**$ 32.500.000=**		



LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional

Elaboró: AMPQ